«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de "Hickon's Timber In-pregnation C° (G. B.) Limited", contra la resolución del Regis-tro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó el registro de la marca número quinientos nueve mil cuatro, "Vacsol" y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos anuladas, y sin éfecto, por no conformes a derecho las referidas resoluciones recurridas, y en su lugar que procede la concesión y registro de la expresada marca número quinientos nueve mil cuatro, "Vacsol", para distinguir "preparaciones y sustancias químicas para conservar y preservar la madera"; sin expresa indesición de costas.

imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente úuzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.-P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso conten-cioso-administrativo número 303.562, promovido por «Hawai, S. A.», contra resolución de este Ministerio 3441

de 30 de mayo de 1969.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.582, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hawai, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1969, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de-bemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó la marca número quinientos vein-te mil doscientos veintiocho, "Haway, S. A.", así como la reso-lución de primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que desestimó el recurso de reposición contra aquel promo-vido sin imposición de coetes.

vido sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-

tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial dei Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se 3442 dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.529, promovido por don Victor Fernández Noguera, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303 529, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Victor Fernández Noguera, contra resolución de este Ministerio de 20 de marzo de 1969, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1976 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Faliamos: Que desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo interpuesto por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre de don Victor Fernández Noguera, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, lo debemos confirmar y confirmamos por ajustado a derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-

tin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial» del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.-P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-3443 administrativo número 303.449, promovido por «Manufacturas Segisa, S. L., contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.449, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Manufacturas Segisa. S. L.», contra resolución de este Ministerio de 3 de julio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administativo interpuesto a nombre de "Manufacturas Segisa, S. L.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se concedió el modelo de utilidad número ciento veinticuatro mil se concento al modero de dundad numero cento cento de modero de dundad numero cento cento de modero de contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y por ende, válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada 3444 por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 303.431, promovido por Fa-briks ab Forslund & Co., contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.431, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fabriks ab Forslund & Co.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-admi-"ranamos: Que desestimando el lectiso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes en nombre y representación de la Sociedad "Fabriks ab Forlund & Co.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que anuló el expediente de la patente de invención número trescientos veintinueve mil novecientos quince, relativa a un aparato de carga para vehículos, de la clase treinta, y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causades en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.-P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3445

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.430, promovido por don Enrique Suay Balaguer contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.430, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique Suay Balaguer, contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-admistrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Castelló Colchero contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre concesión del modelo de utilidad ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis, por "tapiz para máquinas formadoras de pan", habiendo sido parte el Abogado del Estado como representante de la Administración, y el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de la parte coadyuvante, don Manuel Segarra, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo ajustado a derecho: sin declarar y declaramos dicho acuerdo ajustado a derecho; sin

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1977.-P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3446

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 303.416, promovido por don Valentín Molina Gómez, contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.416, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Valentín Molina Gómez, contra resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso «Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 303.416/74, interpuesto por el Pocurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de don Valentín Molina Gómez, contra resolución del Ministerio de Industria de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, habiendo sido parte demandada en el presente recurso la Administración Pública, representado y defendido por el Abogado del Estado, sobre depensión da y defendida por el Abogado del Estado, sobre denegación de la marca "Molina", debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho; sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertar en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3447

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 303.360, promovido por «Industrial Castellana S. A.» (INCASA), contra resolución de este Ministerio de 10 de diciembre de

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.360, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Castellana, S. A.» (INCASA), contra resolución de este Ministerio de 10 de diciembre de 1963, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como circus. sigue:

\*Fallamos: Que con estimación del presente recurso debemos anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó el registro de la marca quinientos quince mil novecientos treinta, "Tampozima", así como la resolución de siete de febrero de mil novecientos setenta, denegatoria del recurso de reposición; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estedo». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1977.-P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3448

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contenciosoadministrativo número 303.369, promovido por Caja de Ahorros de «Nuestra Señora de Monserrate», con-tra resolución de este Ministerio de 11 de noviem-

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.369, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Caja de Ahorros de «Nuestra Señora de Monserrate», contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1970, se ha dictado sentencia, con fecha 11 de octubre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre de la Caja de Ahorros de "Nuestra Señora de Monserrate" de Orihuela, contra el Ministerio de Industria de once de noviembre de mil nove-

el Ministerio de industria de once de noviendo de initia de cientos setenta, por estar la resolución impugnada ajustada a derecho; sin declaración especial de costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

3449

ORDEN de 20 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.358, promovido por «Laboratorios Maburu, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 19 de noviembre de 1968 y 15 de enero de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.358, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Maburu, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 19 de noviembre de 1968 y 13 is enero de 1970, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue: